



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 205 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 de octubre del 2021

VISTO: el Oficio N° 000069-2021-GRLL-GOB-PECH-OP, de fecha 18.10.2021, relacionado con la certificación presupuestal para llevar a cabo el proceso de Concurso Público para la contratación del Servicio Instalación de Medidores, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 061-2021-GRLL-GOB/PECH-11-DEE, de fecha 04.06.2021, el Jefe de la División de Energía Eléctrica se dirige a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica manifestando que el Departamento de Comercialización de la DEE tiene pendiente por regularizar la instalación de nuevos medidores de energía eléctrica, debido a que el PECH ha recepcionado y realizado varias ampliaciones de redes de media tensión y baja tensión dentro de la zona de concesión; por lo que resulta prioritaria la contratación de una empresa para que se encargue de la instalación de 4500 nuevos medidores, y poder cumplir con los plazos estipulados en la NTCSE y no ser sancionado por el organismo fiscalizador Osinergmin. Asimismo, con la instalación de estos nuevos medidores de energía se estaría formalizando el servicio y reduciendo el claudestinidad en varios sectores de la zona de concesión. Por tal razón, solicita se gestione el presupuesto correspondiente y su inclusión en el PAC 2021, con un costo aproximado de S/. 517,500.00soles. Precisa que el retorno de la inversión del requerimiento se realizará con el pago por conexión a la red de distribución eléctrica del PECH, de los 4500 usuarios beneficiados por el servicio;

Que, mediante Oficio N° 429-2021-GRLL-GOB/PECH-11, de fecha 04.06.2021, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica traslada el requerimiento efectuado a la Oficina de Administración; reiterando el mismo mediante Oficio N° 449-2021-GRLL-GOB/PECH-11, de fecha 14.06.2021, precisando que dicho servicio permitirá la formalización de aproximadamente 4,500 usuarios en el área de concesión de distribución del PECH, asimismo regularizar y recuperar ingresos por suministro de energía principalmente en el AAHH Valle de Dios. Señala que el presupuesto requerido para dicho servicio es de S/ 517,500.00, lo que significa un costo de S/ 115.00 por la instalación de cada medidor. Asimismo, manifiesta que, de acuerdo a los costos estándares establecidos por el OSINERGMIN, en la estructura de costos el usuario debe pagar por la mano de obra en la instalación del medidor un monto de S/. 120.00. Solicita la asignación presupuestal correspondiente y su inclusión en el PAC 2021;

Que, mediante Informe N° 066-2021-GRLL-GOB/PECH-06.ADQ, de fecha 11.10.2021, el responsable de Adquisiciones informa que en el PAC 2021 se encuentra programado el Concurso Público para el Servicio de Instalación de Medidores con un valor estimado de S/517,500.00. Refiere que efectuado el requerimiento por el área usuaria, en coordinación con esta se ha realizado la indagación de mercado, determinando un valor estimado de S/513,229.20, para un periodo de ejecución de 365 días;

Que, estando a lo expuesto, eleva el Expediente de Contratación y previo trámite ante la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal, se proceda a la aprobación del mismo, así como se designe el comité de selección;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 18.10.2021, la Oficina de Planificación informa que teniendo en cuenta el plazo para llevar a cabo el proceso de selección, el plazo de ejecución del servicio y la forma de pago, este se ejecutará mensualmente, por lo que para el presente año se está considerando un primer pago y el saldo con previsión presupuestal, por lo que manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento con cargo a la Meta 010 OyM Sistemas Hidroeléctricos, habiéndose emitido la C.P. 526 por el importe de S/42,769.10. En lo que respecta a los recursos para el año 2022, serán con cargo al Presupuesto del año 2022 debiendo el área usuaria priorizarlo en su Cuadro de Necesidades;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21º del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22º que este método aplica para la contratación de servicios cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17º de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2021 establece que corresponde dicho método en la contratación de servicios por un valor igual o superior a S/ 400,000.00;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43º del citado Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44º del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el "Servicio de Instalación de Medidores", con un valor estimado de S/513,229.20 (Quinientos trece mil doscientos veintinueve con 20/100 soles), con cargo en el presente ejercicio a la C.P. N° 526 por S/.42,769.10 y el saldo para el ejercicio 2022 con previsión presupuestal.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Wilhelm Sanabria Villalva | Presidente |
| ✓ Ing. Cesar Wilfredo Lozada Solís | Miembro |
| ✓ Lic. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Helí Miguel Alvarez Loayza | Presidente |
| ✓ Ing. Brito Arturo Paredes Quezada | Miembro |
| ✓ Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE